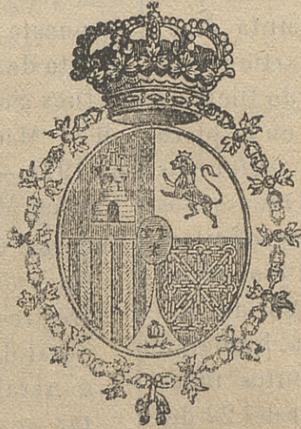


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1911.)

Gobierno civil de la provincia.

Designación de Vocales que han hecho las Juntas Municipales del Censo de esta provincia para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín oficial» con arreglo a lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Castrillo-Tejeriego.

Vocales.

- D. Venancio Urdiales Esteban
- » Alejandro Urdiales Guzmán
- » Alejandro Sancho Llorente
- » Saturio Velasco Moyano
- » Edmundo Pelayo Cortijo
- » Laureano Esteban Monje

Suplentes.

- D. Ramón del Val González
- » Victor Fuente Duque
- » Victoriano Urdiales Moral
- » Hermógenes Recio Ortega
- » Teófilo Fuente Cortijo
- » Esteban Rey Castromonte

Adalia.

Vocales.

- D. Nestor Laguna
- » Manuel Calvo
- » Julio Calvo

- D. Ignacio Sarmentero
- » Emilio Ortiz

Suplentes.

- D. Bernardino Hernández
- » Ventura Primo
- » Germán Laguna
- » Agustín Presa
- » Joaquín Sarmentero

Barruelo.

Vocales.

- D. Cipriano Francos Pérez
- » José García Casado
- » Anastasio García Gutiérrez
- » Cecilio Robledo Casado

Suplentes.

- D. Valentín Casado Pérez
- » Casto Pérez Martín
- » Guillermo Castellanos Robledo
- » Mariano García Castellanos

Tamariz.

Vocales.

- D. Ángel Nieto Escudero
- » Aniceto Beneitez Alonso
- » Antonio Escudero García
- » Tomás Escudero Escudero
- » Cándido Rodríguez Díez

Suplentes.

- D. Nazario Nieto Blanco
- » Martín Pérez Ordáz
- » Lucas Escudero Clementez
- » Leonardo Ruiz García
- » Santiago Agüero Morais

Matapozuelos.

Vocales.

- D. Félix Velasco Román
- » Juan Rodríguez Rico
- » León González Merino
- » Pedro Casado Merino
- » Sergio Rodríguez Gil
- » Frutos Hernández Gutiérrez

Suplentes.

- D. Mariano Martín Velasco
- » Tomás Díez Iscar
- » Germán Martín Velasco
- » Quirico Rodríguez García
- » Faustino Santiago Prieto
- » Ángel Gil Arribas

Villaesper.

Vocales.

- D. Francisco Martín Viñas
- » Venancio Paniagua Viñas
- » Pedro Alonso Cordero
- » Aureliano Martín Alonso

Suplentes.

- D. Gregorio Pérez Esteban
- » Natalio Sanjurjo Rodríguez
- » Pablo Díez Ortega
- » Lorenzo Garrote Rojo

Quintanilla de Arriba.

Vocales.

- D. Primitivo Repiso Carrascal
- » Francisco Repiso Martínez
- » Herminio Repiso Carrascal
- » Juan Sanz Repiso
- » Justo Pérez Castrillo

Suplentes.

- D. Eloy Arranz Tejero
- » Julian Carrascal Repiso
- » José Madrazo Arranz
- » Antonio Madrazo Gila
- » Isidoro Redondo Repiso

Piñel de Abajo.

Vocales.

- D. Antonio Resina Requejo
- » Teodoro Fernández Gutiérrez
- » Manuel Resina Requejo

Suplentes.

- D. Juan Perote Priante
- » Jerónimo García Gutiérrez
- » Marcelino Esteban Gutiérrez

La Pedraja.

Vocales.

- D. Francisco González Quinzaños
- » Esteban del Río Francia
- » Félix Sanz del Río
- » Teodoro Valdés Sanz
- » Nicanor Méndez Salamanca

Suplentes.

- D. Eligio Muñoz García
- » Julian González Quinzaños
- » Julian Fernández Salamanca
- » Daniel del Río González
- » Gemiano González Valmaseda

Roales.

Vocales.

- D. Tomás Centeno del Pozo

Suplentes.

- D. Manuel Gutiérrez García

Velilla.

Vocales.

- D. Claudio Villagarcía Villagarcía
- » Alejandro Rojo Infante
- » Julian Villagarcía Alonso
- » Toribio Rodríguez Reguera
- » Justo Marroquín González

Suplentes.

- D. Martín González Fuentes
- » Jerónimo Lozano Higuera
- » Luis Moreno Lajo
- » Federico Villagarcía Benaitos

Gallegos de Hornija.

Vocales.

- D. José Martín Morchón
- » Julian Rodríguez Cantalapiedra
- » Mariano González Salgado
- » Julian Carbajosa Baraja
- » Francisco Mangudo Izquierdo

Suplentes.

- D. Melitón Herrero San José
- » Tomás Morchón González
- » Manuel Morchón González
- » Julian Salgado Torres
- » Raimundo Figueros García

Tudela de Duero.

Vocales.

- D. Esteban Ortega Olmedo
- » Hermógenes Santos Sigüenza
- » Francisco Zamora Moyano
- » Juan Sarmentero Hernández

Suplentes.

- D. Víctor Ordejoz González
- » Leopoldo Renedo Vaca
- » Antonino Fernández de Velasco

- » Juan Valero Sánchez

Fompedraza.

Vocales.

- D. Julian Benito Benito
- » Santos Sanz de la Calle
- » Víctor García Sanz
- » Gaspar Benito de la Fuente
- » Benigno Garrigó Samaniego

Suplentes.

- D. Juan Arranz Benito
 » Gil Plaza Sanz
 » Policarpo García Benito
 » Juan de San José
 » José Benito de la Fuente

Piñel de Arriba.*Vocales.*

- D. Benito Alonso Martín
 » Sixto Bombin Prieto
 » Prudencio Treviño Granado

Suplentes.

- D. Isaac Granado Treviño
 » Dionisio Treviño Redondo

Quintanilla de Abajo.*Vocales.*

- D. Sinfonso Martín Pico
 » Mariano Crespo
 » Pedro Andrés Iglesias
 » Francisco Merchante Aguado

Suplentes.

- D. Dionisio Martín Pico
 » Miguel Rojo Sinobas
 » José Rojas García
 » Crescencio Sánchez Velasco

Valladolid 19 de Octubre de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Díaz.*

ADMINISTRACION CENTRAL.**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****Subsecretaria.**

Vacante la plaza de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Las Palmas, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, por haber sido declarado excedente por enfermo D. Angel Rodríguez Montero que ocupaba dicho cargo, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se convoca á concurso para la provisión del expresado cargo y sus resultas, al personal Médico activo de las Estaciones sanitarias de los puertos que disfrutan la categoría de Jefes de Negociado de primera clase y á los demás funcionarios de las clases inferiores hasta la de Oficial de tercera inclusive, debiendo los aspirantes que deseen concursar dicha plaza y sus resultas presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid, 14 de Octubre de 1911.
 —El Subsecretario, Navarro Riverer.

Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales del Ayun-

tamiento de León, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonio en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 16 de Octubre de 1911.
 —El Director general, L. Belaunde.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas á este Centro, desde el 8 y el 11 Septiembre último, no se han dado nuevos casos de cólera ni en Viena ni en Capodistria, respectivamente, por lo que queda sin efecto la Circular de este Centro de 22 de Agosto próximo pasado (*Gaceta* del 23), en lo que hace referencia á los dos mencionados puntos.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sani-

tarias de los puertos terrestres y fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. mucho años. Madrid, 16 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta del 17 de Octubre de 1911.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.477.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Noviembre de 1911 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 42 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 de los corrientes, la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 19 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.469.

Barcial de la Loma.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribución industrial de este Distrito, formada para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á con-

tarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Barcial de la Loma 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Aurelio Arias.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel
 Castroponce
 Castroverde de Cerrato
 Medina del Campo
 Moral de la Paz
 Roales
 Santibañez de Valcorba
 Torrecilla de la Orden
 Villabañez

Núm. 2.473.

Cabezón.

La Junta Municipal de esta villa, en sesión celebrada el día diez del presente mes, acordó por unanimidad adoptar el reparto vecinal, como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1912.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Cabezón á 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Revilla.

NUM. 2.474.

Cabezón.

Don Pedro Martín Meneses, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cabezón.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día diez y siete del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 7.859 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos doce, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco

los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.859 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningun otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia, un impuesto módico sobre la paja de cereales que se consume en la localidad, con excepcion de la que se destine á la industria durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de diez céntimos de peseta el quintal métrico que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de de dicha especie de 78.590 quintales métricos en todo el año, que vienen á producir exactamente las 7.859 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Miguel Revilla.—Mariano Bernal.—Julian Ortega.—Prudencio Garcia.—Mariano Garcia.—Julian Nieto.—Victor Velasco.—Liberio Hernandez.—Patricio Mera.—Mariano Nuñez.—Pedro Martin, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cabezón á diez y ocho de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Pedro Martin.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Revilla.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez y siete del mes actual, para cubrir el déficit de siete mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de cereales	Quintal métrico	78590	0'60	0'10	7859
Total					7859

Cabezón á 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Revilla.—El Secretario, Pedro Martin.

Núm. 2.479.
Almaráz.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veinticuatro de Septiembre próximo pasado para cubrir el déficit de mil ochocientas treinta y seis pesetas y setenta nueve céntimos, que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases	Kilogramo.	195512	0'04	0'05	977'56
Leña de idem	Id.	171845	0'04	0'05	859'23
Total					1836'79

Almaráz á 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Venancio de la Rosa.

Núm. 2.416.

Castrejón.

Habiéndose padecido un error involuntario al publicarse en el *Boletín Oficial* del 18 del corriente el presente anuncio, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 42 familias pobres, presos detenidos y transeuntes que necesitan la asistencia facultativa, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes las igualas, que ascienden próximamente á la cantidad de 2.250 pesetas.

Los aspirantes que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 25 días contados desde el siguiente á la insercion del presente en el «Boletín oficial», acompañando á las mismas la hoja de estudios y servicios, y acreditar reunir las condiciones que determina el Reglamento vigente de Médicos Titulares.

Castrejón 8 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Núm. 2.482.

Moral de la Paz.

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en los cuales podrá ser examinado por estos vecinos, los que harán las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que una vez transcurrido éste, no serán atendidas las que se presenten y pasará á la aprobación de la Junta municipal.

Moral de la Paz á 19 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 2.475.

Piñel de Abajo.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las

reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo se someterá á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Piñel de Abajo 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.—El Secretario, Alfredo Espinosa.

Núm. 2.483.

Torrecilla de la Orden.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, sometiéndose á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Torrecilla de la Orden 19 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Garcia.

Núm. 2.464.

Villardefrades.

En seison extraordinaria celebrada por la Junta municipal de esta villa el trece del corriente, se ha acordado como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por este anuncio para conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Villardefrades 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cayo Cabezón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.449.

REQUISITORIA.

Requisitoria, interesando la busca y captura, por haberse decretado su prision, de Rodriguez Vazquez, José, hijo de José y Josefa, de veinte años de edad, natural de Valladolid, partido judicial y provincia del mismo nombre, vecino últimamente de Bilbao, en la de Vizcaya, soltero, marinerero, sin instruccion, procesado en causa seguida por el delito de

robo, procedente del Juzgado instructor del Centro de esta Capital, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 17 de Octubre de 1911.—El Presidente de la Sección, Angel Rancoño.—El Secretario, P. H., Antonio Calvo.

NUM. 2.490.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y ocho del próximo mes de Noviembre y hora de las once de mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa y su calle de Gamazo, antes Salamanca, señalada con el número cinco de la manzana seis, compuesta de habitaciones altas y bajas, paneras, cocheras, patio, corral y cuadras con puerta accesoría grande que sale al corral de San Julian y vá á la calle de Bravo, que mide todo lo edificado y por edificar treinta y cinco metros y cuarenta y cinco centímetros de fondo por doce metros y veinte centímetros de ancho, que hacen un total de cuatrocientos treinta y un metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando con casa y corral de la testamentaria de D. Policarpo Gil Terradillos, por la izquierda con edificio y patio de la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa y corral de la casa de D.^a Juana Carrion, por la espalda con corral y casa de D. Francisco Lopez Flores. Tasada en treinta y siete mil ochocientos setenta y tres pesetas.

Dicha finca ha sido embargada como de la propiedad de la ejecutada D.^a Justina Perrin Nuñez, de esta vecindad, en los autos ejecutivos seguidos contra la misma á instancia del Procurador D. Julio de Remiro, en nombre de D. Valentin Vega Fuente, vecino de Valladolid, sobre pago de quince mil pesetas de princi-

pal, intereses y costas y se saca á la venta bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en el remate habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos y que no se ha suplido la falta de títulos de expresada finca, si bien aparece inscrita en el Registro á favor de la ejecutada.

Dado en Medina del Campo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Bascon.—El Secretario, P. S., Jesús Calvo.

246

Juzgados municipales.

Núm. 2.478.

PUENTE DUERO.

Don Cándido Alvarez y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Puente Duero.

Certifico: Que en las diligencias del juicio verbal civil de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento.—En Puente Duero á diez y siete de Octubre de mil novecientos once, el Tribunal municipal compuesto de D. Alejandro Molina, Juez; don Sabas Dieguez y D. Bernabé Navarro, adjuntos, por ante mí el Secretario dijo: Que vistas las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas entre don Claudio Fernandez Gonzalez, vecino de este pueblo, mayor de edad y casado, en concepto de demandante y como demandados D. Nicolás y D. Valeriano Herrero, vecinos de Geria, casado y soltero respectivamente, mayores de edad y jornaleros, sobre reclamación de pesetas;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y por unanimidad condenamos á los demandados D. Nicolás y D. Valeriano Herrero, al pago de sesenta y cinco pesetas que le reclama

el demandante, como igualmente al de las costas causadas en este procedimiento, todo lo cual harán efectivo mancomunada ó solidariamente, dentro de los tres días siguientes al de ser firme esta resolución, la que se notificará á los rebeldes D. Nicolás y D. Valeriano Herrero, según previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Molina.—Sabas Dieguez.—Bernabé Navarro.—Cándido Alvarez, Secretario.

Pronunciamento: Pronunciada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Tribunal municipal celebrando audiencia pública, de que doy fé.—C. Alvarez.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia por la rebeldía de los demandados, expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado de Puente Duero á diez y ocho de Octubre de mil novecientos once.—Cándido Alvarez.—V.^o B.^o, El Juez, Alejandro Molina.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.^o de Caballería.

Comisión de compra de caballos.

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta se proceda por esta Comisión á la compra de cuarenta caballos de tiro pesado, se anuncia por medio del presente para que los señores propietarios que lo deseen puedan presentarlos en el cuartel de este Regimiento todos los días laborables de 10 á 13, teniendo presente que han de reunir las siguientes condiciones: De 4 á 6 años cumplidos de edad, 1.^a54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación y en estado de poder ser utilizados.

Valladolid 10 de Agosto de

1911.—El Coronel Jefe de la Comisión, Rafael Huerta.

Compra de caballos.

Dispuesto por el Excmo. señor Director General de Cría Caballar y Remonta la compra de caballos de silla, domados, para el Ejército, se anuncia por medio del presente, para que los señores Ganaderos ó propietarios que deseen concurrir, lo hagan al Cuartel de Conde Anusurez, de nueve á doce los días laborables, teniendo en cuenta que dicho ganado ha de ser: de 4 á 7 años de edad; 1.^a52 metros de alzada mínima, tener hierro del Estado ó ganadería conocida y ser útiles en sanidad y conformación.

Valladolid 10 de Octubre de 1911.—El Coronel, Rafael Huerta.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO

Se venden dos participaciones indivisas del 17 y 143 milésimas por 100 en cada una de las dos fincas siguientes, sitas en esta Ciudad:

Un terreno cercado, con su casa interior, que tiene su entrada por la calle de Ruiz Zorrilla, señalada con el número 35, con tapia y puerta carretera sin número, que todo él mide 1.910 metros 23 decímetros.

Una tierra al pago de Vegafria ó calle de Canterac, de cabida 4 obradas.

Dichas partes de fincas pertenecen á los menores Emilio, Esperanza y José Antonio Merino Garcia, por herencia de su padre Antonio Merino Herrero.

La venta se hará en pública subasta, que se celebrará en la Notaría de D. Enrique Miralles Prats, en esta Capital, calle de Teresa Gil, núm. 20, principal, el día 23 de Octubre corriente á la hora de las doce.

245

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación